



# IPPDH

INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN  
DERECHOS HUMANOS **MERCOSUR**



# Jornadas de Justicia democrática de transición

Dictadura, derechos humanos y políticas públicas de memoria

## Presentación del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos - MERCOSUR-

Porto Alegre, Brasil

Octubre de 2012



IPPDH



1. Instituto de Políticas  
Públicas en Derechos  
Humanos del MERCOSUR  
(IPPDH)

# INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (IPPDH)

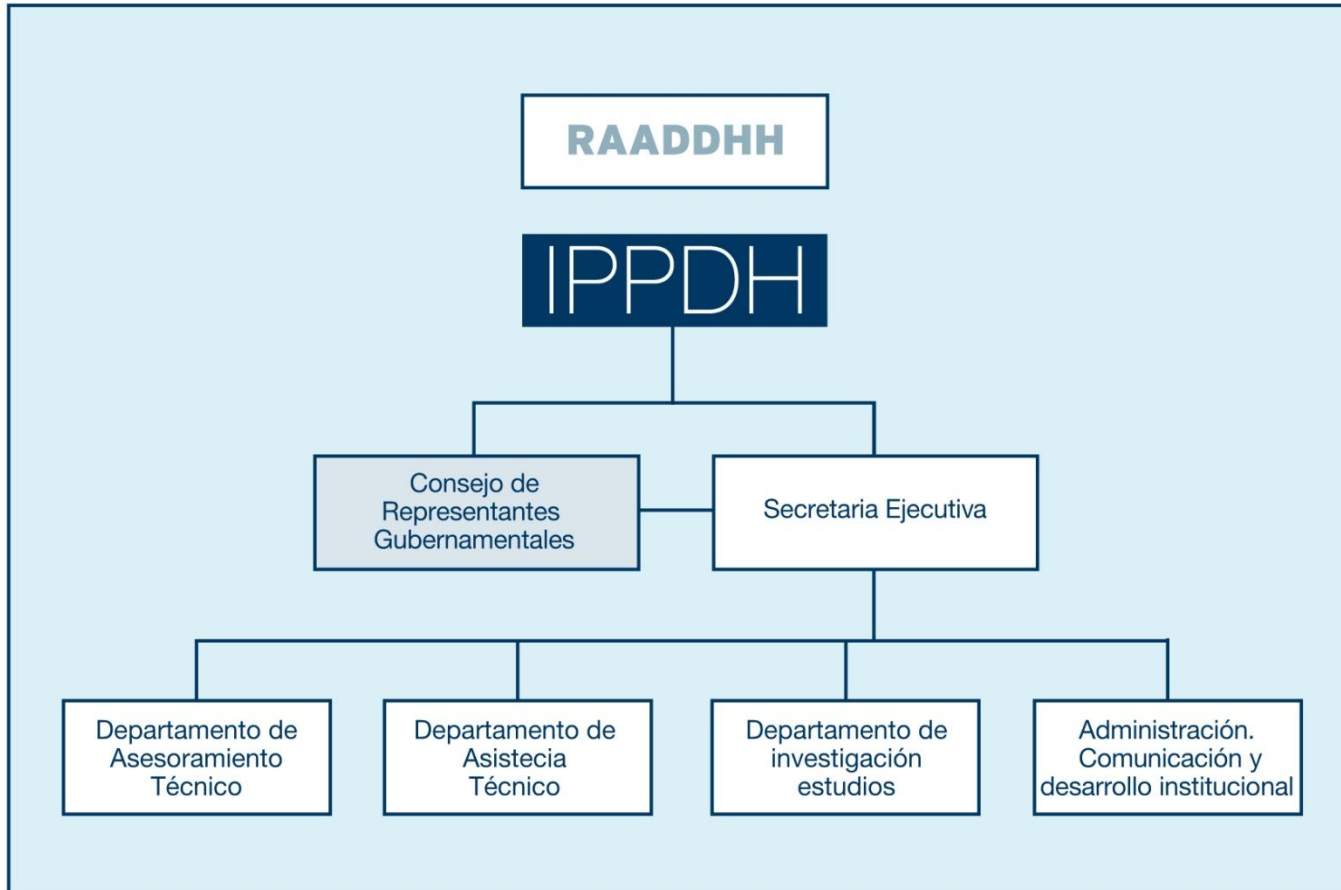
- ✓ Fue creado el 23 de julio de 2009 por Decisión CMC N° 14/09.
- ✓ Tiene su sede en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (próximamente en la Ex ESMA).

## Objetivos

- Contribuir al fortalecimiento del estado de derecho en los países de la región mediante el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas en derechos humanos.
- Contribuir a la consolidación de los derechos humanos como un eje fundamental de la identidad y desarrollo del MERCOSUR.



# ORGANIGRAMA



# PRINCIPALES FUNCIONES

COOPERACIÓN TÉCNICA

INVESTIGACIÓN APLICADA

APOYO A LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN  
DERECHOS HUMANOS

CAPACITACIÓN



# EJES TEMATICOS PRIORITARIOS

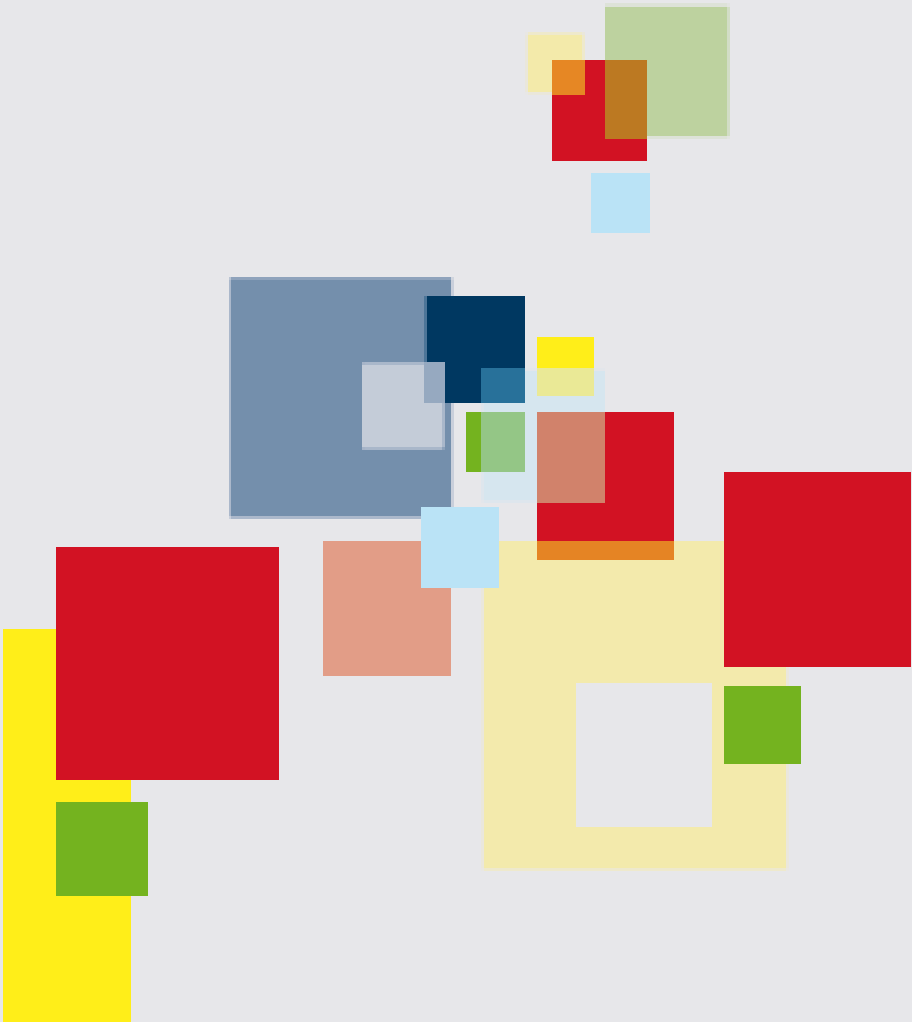
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y  
SEGURIDAD CIUDADANA

INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ACCESO A DERECHOS SOCIALES

POLÍTICAS DE MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN ANTE  
GRAVES VIOLACIONES





## 2. PRINCIPIOS PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SITIOS DE MEMORIA



# XIX RAADDHH

Las **Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR** solicitan al IPPDH que elabore **principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria** vinculados con las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en las dictaduras del Cono Sur.



# Metodología y plan de trabajo

- Con el objeto de relevar información, el IPPDH elaboró y distribuyó a más de 100 destinatarios (Estados, funcionarios, organizaciones sociales, centros de investigación, expertos) un cuestionario sobre algunos de los principales temas vinculados con las políticas públicas sobre sitios de memoria. Se procesaron y sistematizaron las 25 respuestas recibidas.
- Se realizó una jornada de trabajo con la Red Latinoamericana de sitios, en el marco de su reunión anual de 2011.
- Se realizó un relevamiento de antecedentes normativos y de experiencias de los distintos países de la región.
- Se visitaron diversos sitios y se realizaron entrevistas y reuniones de trabajo con actores claves (expertos y activistas).



# Proceso de consulta del documento

- En la XXI RAADDHH se presentó el documento preliminar y se abrió un período de consulta público para recibir aportes y observaciones.
- Se circuló copia del documento preliminar a instituciones públicas que abordan temas vinculados con las políticas de memoria, a funcionarios, sitios de memoria, ONGs, centros académicos, expertos, militantes, etc.
- Se presentó el documento preliminar en VII taller regional de Mercociudades: *Derecho ciudadano: Memoria, Democracia, Participación*. Lima, Perú 26 y 27 de abril de 2012.
- Se presentó el documento preliminar en el Coloquio *Memoria y representaciones artísticas del pasado reciente en Uruguay y Argentina*, co organizado por el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti (ex ESMA) y el Museo de la Memoria de Montevideo, Uruguay (MUME). 31 de mayo de 2012.
- Se presentó el documento preliminar en el Museo de la Memoria de Rosario, en el marco de una actividad organizada por la ciudad de Rosario, Santa Fé, Argentina. 24 de julio de 2012.
- Se presentó el documento preliminar en la Reunión Anual de la Red Regional de Sitios de Memoria. Río de Janeiro, Brasil, 16 de agosto de 2012.
- **El documento fue discutido y adoptado en la XXII RAADDHH.**



# Objetivos del documento preliminar sobre sitios de memoria

- Contribuir con el proceso de integración regional a partir de la promoción de políticas que impulsen la construcción y profundización de memorias e identidades del MERCOSUR.
- Sistematizar estándares del DIDH aplicables a las políticas públicas en materia de sitios de memoria.
- Relevar experiencias y dar cuenta de los principales debates que existen en la región sobre los procesos de creación y gestión de sitios de memoria.
- Construir parámetros comunes para guiar las políticas públicas sobre sitios de memoria.



# Estructura del documento

- I. Marco conceptual de los principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria. Estándares de DDHH.
- II. Principales debates sobre los procesos de identificación, señalización, creación y gestión de los sitios de memoria.
- III. Principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria.



# Estándares de DDHH aplicables a las políticas públicas sobre sitios de memoria

- Obligación de los Estados de investigar y sancionar. Los sitios donde se cometieron violaciones a los DDHH como evidencia.
- Derecho a la verdad. Los sitios de memoria como medio para conocer lo ocurrido.
- Memoria colectiva. Los sitios como soportes de memoria colectiva.
- Derecho a la reparación. Los sitios de memoria como medida de reparación simbólica y garantías de no repetición.



# Principales debates sobre los procesos de identificación, señalización, creación y gestión de los sitios de memoria.

- Definición y objeto de los sitios de memoria.
- Papel de los sitios en los procesos de democratización y reforma institucional.
- Formato y contenido de los sitios de memoria.
- Diseño institucional de los sitios de memoria.



# Principios fundamentales

- Principios generales.
- Principios para la preservación de sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos.
- Principios sobre la identificación, señalización y determinación del contenido de los sitios de memoria.
- Principios sobre el diseño institucional de los sitios de memoria.





# Principios generales

1. A los efectos de estos principios se consideraran sitios de memoria todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se resistieron o enfrentaron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas, sus familiares o las comunidades los asocian con esos acontecimientos, y que son utilizados para recuperar, repensar, y transmitir procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas.
2. Los Estados donde se cometieron graves violaciones a los DDHH deben implementar políticas públicas sobre sitios de memoria.
3. Los Estados deben preservar el valor probatorio de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos.
4. Las políticas públicas sobre sitios de memoria deben contribuir a efectivizar el derecho a la verdad y a constituir memorias colectivas sobre graves violaciones a los DDHH.



## Principios generales (*cont.*)

5. Las políticas públicas sobre sitios de memoria deben integrar las iniciativas de reparación a las víctimas de graves violaciones a los DDHH.
6. Las políticas públicas sobre sitios de memoria deben contemplar su valor pedagógico para la implementación de planes y acciones de educación en DDHH.
7. Los Estados deben brindar instancias adecuadas para que las víctimas, sus familiares, las comunidades locales, organismos de derechos humanos, así como la sociedad en general, puedan participar de las decisiones relativas al diseño e implementación de las políticas públicas sobre sitios de memoria.
8. Las políticas publicas sobre sitios de memoria deben contemplar su abordaje regional a fin de contribuir a la construcción de memorias e identidades comunes, y favorecer los procesos de integración regional.



# Principios en materia de preservación de sitios donde se cometieron graves violaciones a los DDHH

9. Los Estados deben adoptar decisiones judiciales, legales, administrativas, o de cualquier otra índole que fueran necesarias para garantizar el aseguramiento físico de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos.
10. El aseguramiento físico de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos tiene por objeto principal: a) obtener elementos de prueba que puedan ser valorados judicialmente; e b) impedir que se realicen modificaciones estructurales que alteren el valor histórico o patrimonial de los sitios.



# Principios en materia de preservación (*cont.*)

11. El aseguramiento físico de los sitios implica tanto su custodia externa e interna, como la exclusión de terceros que puedan poner en riesgo la preservación de las evidencias.
12. Las medidas de aseguramiento físico que se adopten deben incluir tareas de conservación y de mantenimiento.
13. Las medidas de aseguramiento físico que se adopten deben tener en cuenta las recomendaciones que efectúen los profesionales o especialistas correspondientes en cada caso.
14. Los Estados tienen la obligación de preservar los archivos vinculados con los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos y garantizar su accesibilidad. Específicamente deben evitar su sustracción, destrucción o falsificación.



# Principios en materia de preservación (*cont.*)

15. Los Estados deben garantizar la disponibilidad y accesibilidad de mecanismos judiciales y administrativos para que cualquier persona o institución con interés legítimo pueda solicitar la preservación de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, a través de medidas que aseguren su intangibilidad. Los mecanismos judiciales pueden ser tramitados en el marco de acciones autónomas o como instancias cautelares previas al dictado de sentencias.
  
16. Los Estados deben garantizar a las víctimas, sus familiares, así como a cualquier persona o institución con interés legítimo el pleno acceso y la capacidad de intervenir en todas las instancias de las acciones judiciales vinculadas con la preservación de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos.



# Principios en materia de preservación (*cont.*)

17. La aplicación de las figuras de patrimonio cultural, histórico o similares a los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos puede ser una herramienta efectiva para garantizar la preservación de esos predios. A tal fin es recomendable revisar y, en su caso, adecuar la normativa general vigente sobre estas figuras a los presentes principios.
18. Los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas que fueran necesarias para obtener la colaboración de las instituciones públicas en las tareas de identificación y preservación de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los DDHH.
19. Las medidas de aseguramiento físico de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos deben contemplar los estándares internacionales vigentes en materia del manejo de la escena del crimen.



# Principios en materia de identificación, señalización y determinación del contenido de los sitios de memoria

20. Las políticas públicas en materia de sitios de memoria deben incluir la identificación y señalización de los predios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, teniendo en cuenta los hechos y contextos de cada caso.
  
21. Los Estados deben garantizar a las víctimas, sus familiares, las comunidades locales, los organismos de derechos humanos, y la sociedad en general la participación más amplia posible en la identificación y determinación del formato y contenido de la señalización de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos.



# Principios en materia de identificación...(cont.)

22. Las políticas públicas sobre sitios de memoria deben garantizar a las víctimas, sus familiares, las comunidades locales, los organismos de derechos humanos, y la sociedad en general la participación más amplia posible en la definición de los formatos y contenidos de dichos sitios.
23. Los sitios de memoria deben garantizar la publicidad y accesibilidad de sus archivos vinculados con graves violaciones a los derechos humanos.
24. Los sitios de memoria deben contemplar la conformación de equipos de investigación interdisciplinarios que estudien y difundan ampliamente los temas que aborda cada sitio.





# Principios en materia de gestión de los sitios de memoria

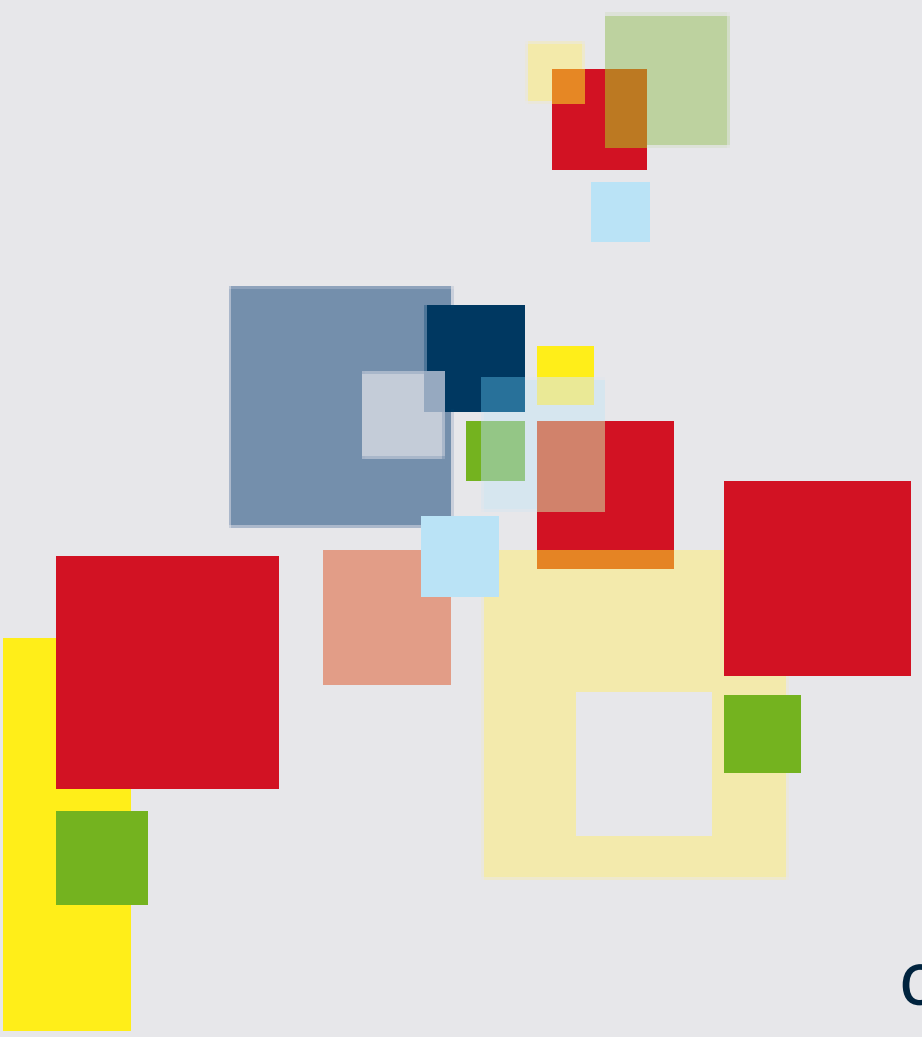
25. Los Estados tienen la obligación de adoptar un marco jurídico preciso y adecuado para la creación, preservación, funcionamiento, y gestión de los sitios de memoria.
26. El diseño institucional de los sitios de memoria debe garantizar su sustentabilidad institucional y presupuestaria. Su reglamentación por ley puede contribuir a su fortalecimiento institucional.
27. El diseño institucional de los sitios de memoria debe contemplar la conformación de equipos de trabajo idóneos que permitan alcanzar los fines planteados en cada sitio.



## Principios en materia de gestión... (cont.)

28. El diseño institucional de los sitios de memoria debe incluir mecanismos de transparencia, monitoreo y evaluación que permitan la rendición de cuentas y el control por parte de la sociedad, incluyendo la ejecución presupuestaria.
29. El diseño institucional de los sitios de memoria debe contemplar la participación más amplia posible de las víctimas, sus familiares, y las comunidades locales.





3. Grupo Técnico sobre  
archivos de las  
coordinaciones represivas del  
Cono Sur

# Creación del Grupo Técnico

- En la órbita de la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia de la RAADDHH, en 2011 se creó el “Grupo Técnico de obtención de datos, informaciones y relevamiento de archivos de las Coordinaciones Represivas del Cono Sur y en particular de la Operación Cóndor”.
- El objetivo principal de este Grupo es obtener la máxima información confiable sobre la coordinación represiva de las dictaduras de la región, con el fin de aportar a los procesos de verdad y justicia abiertos en los países del Cono Sur. El fin específico es relevar información que permita promover nuevas líneas de investigación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular sobre el destino de las víctimas.



# Ejes de trabajo prioritarios del IPPDH en el marco del Grupo Técnico

- Elaborar una guía de archivos públicos vinculados con graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco de las coordinaciones represivas de la región. Esta guía contendrá a su vez componentes de temas de preservación y accesibilidad.
- Elaborar un estudio sobre problemas de preservación y accesibilidad de archivos públicos vinculados a graves violaciones a los derechos humanos, que incluya aspectos vinculados a la accesibilidad material, física, y a la legal.
- Elaboración de un proyecto de protocolo de cooperación jurídica y administrativa para casos de graves violaciones a los derechos humanos.
- Colaborar con el Grupo Técnico en la elaboración de un listado de víctimas de la Operación Cóndor.
- Promover el uso del Grupo Técnico como plataforma para la promover procesos desclasificación y sistematización de archivos vinculados con graves violaciones a los derechos humanos.





IPPDH

INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN  
DERECHOS HUMANOS **MERCOSUR**

